

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Elena López Arregui, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 296 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Soria Sánchez, contra las empresas “Seprou, Sociedad Limitada”, y “Limserpa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Tener por finalizada y extinguida la relación laboral entre la actora y las dos empresas codemandadas y condenadas solidariamente (“Seprou, Sociedad Limitada”, y “Limserpa, Sociedad Limitada”) a la fecha de la presente.

b) Fijando como indemnización por dicha extinción la cantidad de 10.831,05 euros, en cuyo pago deberán responder igualmente ambas empresas; y por último,

c) Deberán también abonarle el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (1 de enero de 2009) hasta la fecha de la presente resolución por importe de 15.397,38 euros.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Seprou, Sociedad Limitada”, y “Limserpa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.814/11)